

No. CDP	Valor	Saldo	No. Necesidad
1509	\$5.986.600	\$5.986.600	382

VALOR: CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$5.986.600)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Secretaría de Transporte y Tránsito, cumple funciones misionales para el municipio, entre ellas, labores administrativas tendientes al correcto funcionamiento de la movilidad en el área urbana y rural de la localidad; es por esto, que se requiere el apoyo de una persona con capacidades, conocimientos y disposición para cumplir con las necesidades primarias y administrativas tales como el registro, archivo, control de correspondencia, documentos y expedientes relacionados con las actividades de la secretaría; asistencia en la elaboración de informes, memorandos, actas y otros documentos requeridos para la gestión interna y externa de la dependencia. Igualmente, este apoyo deberá gestionar solicitudes, canalizar inquietudes o requerimientos de usuarios internos y externos, apoyo en la programación de actividades, reuniones, elaboración de reportes relacionados con el control de tránsito y movilidad, registro de datos en plataformas institucionales y herramientas tecnológicas relacionadas con las funciones del área, apoyo en la verificación del cumplimiento de cronogramas, plazos y tareas asignadas en la secretaría.

De igual manera, se busca que el personal de apoyo sea de gran relevancia para la Secretaría de transporte y tránsito, ya que con sus aportes se buscará avanzar en el cumplimiento de los indicadores y objetivos contemplados para esta dependencia en el plan de desarrollo “Decencia en lo Público”.

No existiendo en la planta personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios como apoyo a la gestión administrativa para atender el desarrollo de los diferentes trámites en la Secretaría, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Hablamos entonces de la necesidad de contar con la prestación de apoyo a la gestión en la Secretaría de Transporte y Tránsito, de manera que su labor contribuya al adecuado desarrollo de las actividades que de allí se derivan. Dicho apoyo comprende tareas relacionadas con la gestión documental, apoyo operativo, atención al público, coordinación de procesos administrativos, manejo de sistemas de información, seguimiento y control, así como el ordenamiento y registro de la documentación para garantizar su adecuada conservación y facilitar un acceso ágil y oportuno.

La asistencia en procesos administrativos constituye una necesidad apremiante, en especial en procesos transversales como los que corresponde coordinar a la Secretaría de Transporte y Tránsito, dependencia que no cuenta con personal suficiente que permita atender integralmente la documentación ni brindar una atención eficiente y directa a los ciudadanos. Las actividades derivadas incluyen la atención de llamadas y correos, la gestión de mensajería, el envío de correspondencia, la organización de archivos y la coordinación de diferentes flujos de información, todo lo cual resulta esencial para asegurar la continuidad del servicio público.

Es importante resaltar que las labores del auxiliar administrativo, si bien son variadas y están encaminadas a garantizar la eficiencia institucional, no requieren un título profesional específico. Su ejecución depende de competencias transversales como el manejo de herramientas de ofimática, conocimientos básicos en gestión documental y habilidades en la atención al usuario, lo que permite velar por el adecuado manejo de la información, la confidencialidad de los datos y la conservación de los documentos.

Revisada la planta de cargos del Municipio de Girardota, se evidencia que no se cuenta con personal suficiente e idóneo para el desarrollo de las actividades objeto de este contrato, denominado “Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de actividades administrativas de la Secretaría de Transporte y Tránsito del Municipio de Girardota.” Por consiguiente, se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural o

jurídica que pueda ejecutar de manera adecuada las funciones descritas en el presente estudio de oportunidad y conveniencia.

Justificación jurídica y contractual: La celebración de este contrato encuentra respaldo en lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que facultan a las entidades estatales para contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando las actividades a desarrollar no pueden ser atendidas con personal de planta. En este sentido, el contrato se enmarca en los principios de economía, eficacia y eficiencia de la contratación estatal, garantizando que la Secretaría de Transporte y Tránsito cuente con el soporte necesario para cumplir con sus funciones misionales y atender oportunamente las necesidades de la comunidad.

UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO Y CODIGO BPIN

LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO: Atención a la Ciudadanía, Moderna, Eficiente y de Calidad
PROGRAMA: Mejoramiento de la Calidad del Servicio
PROYECTO: Servicios de Información Implementados
INDICADOR PRODUCTO: Sistemas de información
CÓDIGO BPIN: 20240530800135

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y. LA IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA”.

ALCANCE DEL OBJETO:

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la ejecución actividades administrativas de la secretaría de transporte y tránsito del municipio de Girardota, para garantizar funciones tales como:

- Gestión documental: Registro, archivo, y control de correspondencia, documentos y expedientes relacionados con las actividades de la Secretaría De Transporte Y Tránsito.
- Apoyo operativo: Asistencia en la elaboración de informes, memorandos, actas y otros documentos requeridos para la gestión interna y externa de la Secretaría De Transporte Y Tránsito.
- Atención al público: Brindar información, gestionar solicitudes y canalizar inquietudes o requerimientos de usuarios internos y externos.
- Coordinación de procesos administrativos: Apoyo en la programación de actividades, reuniones y elaboración de reportes relacionados con el control de tránsito y movilidad.
- Manejo de sistemas de información: Registro de datos en plataformas institucionales y herramientas tecnológicas relacionadas con las funciones del área.
- Seguimiento y control: Apoyo en la verificación del cumplimiento de cronogramas, plazos y tareas asignadas en la Secretaría De Transporte Y Tránsito.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111620	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicio de personal temporal

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la organización de la documentación que hace parte del archivo de la Secretaría de Transporte y Tránsito municipal.
2. Apoyar proporcionando los documentos solicitados por el personal de la secretaría para consulta y demás trámites que se requieran y velar por la devolución y recepción de estos en las condiciones que fueron proporcionados.
3. Apoyar verificando correspondencia electrónica (correos) y dar trámite a los mismos según corresponda.

4. Guardar absoluta confidencialidad de los temas he informaciones de las actividades a realizar con ocasión del presente contrato.
5. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el supervisor del contrato, con la mayor prontitud y eficiencia.
6. Cumplir con las tareas y actividades establecidas de conformidad con la propuesta presentada por el contratista.
7. Asistir en la elaboración de informe, actas y otros documentos requeridos para la gestión interna y externa de la secretaria.
8. Apoyar brindando información, gestionando solicitudes y canalizando inquietudes o requerimientos de usuarios internos y externos.
9. Apoyar registrando datos en plataformas institucionales y herramientas tecnológicas relacionadas con las funciones del área.
10. Apoyar en la verificación del cumplimiento de cronogramas, plazos y tareas asignadas.
11. Presentar los informes ordinarios y extraordinarios que le sean requeridos por el supervisor del contrato con evidencias y soportes que haya lugar.
12. Realizar los pagos de la seguridad social integral sobre el 40% del valor total del contrato dividido por el plazo de ejecución del mismo, considerando los honorarios y facturación mensual. Así mismo presentar al supervisor del contrato la respectiva planilla y colilla de pago, so pena de dar aplicación a las sanciones de la ley por no cumplimiento de esta obligación
13. Apoyar la planeación y organización de las actividades diarias, semanales y mensuales de los agentes de tránsito, de acuerdo con las directrices de la Secretaría de Transporte y Tránsito.
14. Elaborar y actualizar cronogramas, turnos, rutas y demás herramientas administrativas que permitan una adecuada distribución y control del personal operativo (agentes de tránsito) en el territorio municipal.
15. Apoyar en la sistematización, archivo y seguimiento de documentos e informes relacionados con las labores de los agentes de tránsito, garantizando su correcta organización y disponibilidad.
16. Apoyar la comunicación entre la coordinación administrativa y los agentes de tránsito, facilitando la transmisión oportuna de instrucciones, reportes y demás comunicaciones oficiales.
17. Participar en reuniones de seguimiento o planeación, cuando sea requerido por la Secretaría, y elaborar actas, reportes o informes de las actividades ejecutadas.
18. Realizar informes periódicos que evidencien el cumplimiento de las actividades asignadas, incluyendo datos consolidados de ejecución y observaciones administrativas.
19. Brindar apoyo administrativo en la preparación de operativos, campañas educativas y actividades especiales en las que intervenga el cuerpo de agentes de tránsito.
20. Apoyar la atención y respuesta de peticiones, quejas o reclamos presentados por la ciudadanía, relacionados con la actuación o presencia de los agentes de tránsito, en articulación con el equipo jurídico o de atención al ciudadano.
21. Llevar control de las novedades del personal operativo, incluyendo incapacidades, permisos, licencias y demás situaciones administrativas, informando oportunamente a la coordinación correspondiente.
22. Consolidar, organizar y archivar la documentación relacionada con operativos, acompañamientos, inmovilizaciones y actuaciones de los agentes de tránsito, tanto en formato físico como digital.
23. Manejar con estricta reserva y confidencialidad la información a la que tenga acceso, incluyendo datos personales, actuaciones administrativas, informes y registros internos.

PRODUCTOS:

#	PRODUCTO
1	Entregar Cantidad de Turnos Semanales de Agentes de Tránsito proyectados.
2	Entregar Cantidad de Reportes de Novedades y Turnos para Nómina realizados.
3	Entregar Cantidad de Informe de Gestión del Correo Electrónico realizados.
4	Entregar Cantidad de revisiones realizadas con relación a la Gestión de Mantenimiento de Alcohosensores.
5	Entregar Cantidad de respuestas a peticiones proyectadas.

DURACION: DURACIÓN DEL CONTRATO. El contrato tendrá una duración de **DOS (02) MESES Y VEINTIÚN (21) DIAS SIN SUPERAR EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II efectuada por el SUPERVISOR designado para tal fin, previa aprobación de garantías si a ello hay lugar.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, mediante pagos parciales y proporcionales, efectuados mes vencido, por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$2.217.260)**, aclarando que el primer y último pago se realizarán de forma proporcional desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el día 30 del respectivo mes y el ultimo hasta la fecha de terminación

del contrato. Los pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas con los anexos y soportes a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato.

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	3% del Valor Total del contrato	3% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	0,5% del valor total del contrato	0,5% del valor total del contrato
Tasa Pro-Deporte	1.5% del valor total del contrato (no aplica para prestación de servicios)	1,5% del valor total del contrato
RETEFUENTE honorarios	Dependiendo de la responsabilidad tributaria	Dependiendo de la responsabilidad tributaria
Rete fuente servicios	6% Dependiendo de la responsabilidad tributaria	4% Dependiendo de la responsabilidad tributaria
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)
RETEICA	Depende de la actividad económica	Depende de la actividad económica

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Girardota.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Se celebrará una Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión y se celebrará conforme lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

La selección del contratista se hace en consideración a la idoneidad y la especial experiencia que acredita. Por las razones expuestas, la experiencia y el objeto social al que se dedica el contratista, son factores suficientes de la escogencia.

ANÁLISIS DE COSTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 Análisis del Sector- Estudio del Mercado:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de contratación directa, establece lo siguiente:

"En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto"

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales, B. Estudio de la Oferta, y C. Estudio de la demanda.

La prestación de servicios profesionales incide en el sector financiero con respecto a las actividades de acompañamiento, apoyo a las entidades públicas, impactando en el mercado según la oferta y demanda y tributos que se adquieren con base a este reconocimiento.

4.2 Aspectos Generales

De manera excepcional y para cumplir los fines y objetivos del municipio de Girardota, se hace necesario acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Son contratos de prestación de servicios profesionales, aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista, de carácter temporal u ocasional y que se podrán contratar con persona natural o jurídica. Dichos contratos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, no generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.

La remuneración que se establecerá para el presente contrato se encuentra conforme a la calidad del profesional, su formación académica y experiencia. Para el presente caso, el sector al que pertenece el objeto a desarrollar es el terciario o de servicios. De acuerdo con la definición tradicional, en este sector se incluyen todas las actividades que sirven de soporte a los sectores primario y secundario.

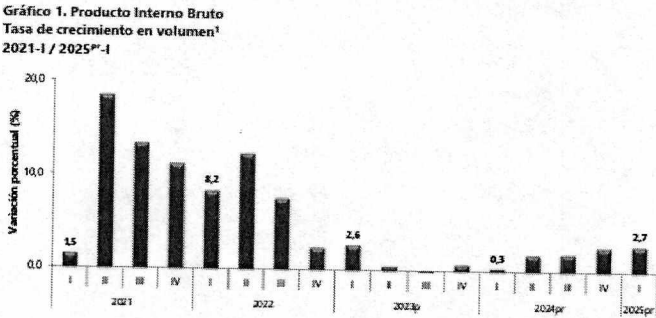
Para efecto de análisis, el proceso pertenece al Macro sector "Servicios", sector Actividades profesionales, científicas y técnicas" y particularmente, a la Actividad Económica la cual comprende el asesoramiento en general; lo anterior toda vez que, en la prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Considerando que el sector económico a analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación.

Condiciones de idoneidad: El desarrollo de las actividades requeridas, no pueden ser atendidas con el personal de planta, en consideración a las actividades que se deben realizar y el tiempo de dedicación para ellas. Debido a la falta de personal suficiente para acompañar a la Secretaría de Transporte y Transito, en las actividades contempladas en el objeto y obligaciones del contrato que se requiere suplir.

- **Producto Interno Bruto -PIB-**

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2025 preliminar



Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%



Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

I trimestre de 2025^{pr}

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -I	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	1,0	0,6

Fuente: DANE.PIB_T
^{pr}preliminar
¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

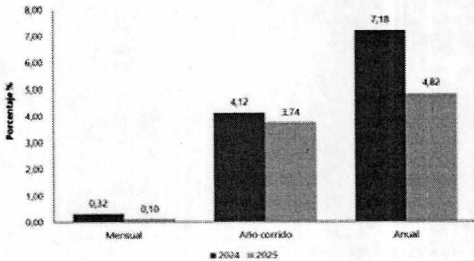
- IPC (índice de Precios al Consumidor)

¿Qué es el IPC? Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos periodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Generación de empleo.

Las actividades profesionales, científicas y técnicas continúan siendo un pilar esencial en la creación de empleo en el país, con un desempeño positivo que se mantiene a lo largo del tiempo, respaldado por las políticas públicas y la inversión en formación y desarrollo de capacidades; Como se refleja en el último informe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). De acuerdo con el informe, el sector ha mostrado un resultado positivo en diversas actividades económicas, destacándose por su contribución al crecimiento del empleo en múltiples regiones.

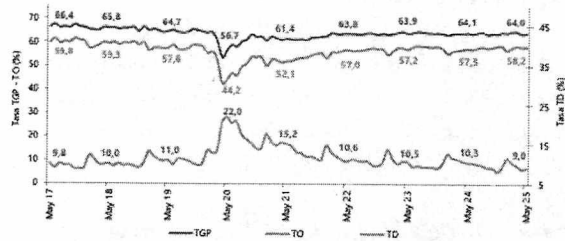
Aunque la creación de nuevos empleos ha sido moderada en comparación con otros sectores; el informe muestra un crecimiento significativo en varias ciudades del país, lo que indica un avance constante en la incorporación de profesionales, técnicos y científicos al mercado laboral. Este fenómeno ha sido particularmente evidente en sectores como la consultoría, la investigación y el desarrollo tecnológico, que siguen siendo motores clave de la economía nacional.

El impacto positivo de estas actividades no solo se limita a la generación de empleo directo, sino también a la mejora de la productividad y competitividad en otros sectores económicos. Este dinamismo se ve reflejado en la creciente demanda de servicios especializados, que a su vez contribuye al fortalecimiento de la economía local y nacional.

Principales indicadores del mercado laboral

Mayo de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2017 - 2025)



2. Población ocupada según rama de actividad,

mes mayo 2025

En el mes de mayo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.627 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional			
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta y contribución en p.p.
Población ocupada	23.610	23.627	100	5.97
Transporte y almacenamiento	1.624	1.800	7.3	165 0.8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	3.737	3.874	7.1	137 0.6
Comercio y reparación de vehículos	3.983	4.118	17.4	135 0.5
Alimentación y servicios de comida	1.676	1.762	7.1	86 0.4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.431	3.501	14.9	66 0.3
Administración pública y defensa, educación y servicios de la salud humana	2.121	2.021	8.2	-100 0.2
Actividades inmobiliarias	295	337	1.4	42 0.2
Información y comunicaciones	190	431	1.8	241 0.2
Actividades financieras y de seguros	413	438	1.8	25 0.1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.992	1.997	8.1	5 0.0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^a	508	512	2.2	4 0.0
Construcción	1.592	1.511	6.4	-81 0.2
Industrias manufactureras	2.501	2.379	10.1	-122 0.5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^a Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^a incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

• Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)

El salario mínimo en Colombia en 2025 se ubica en \$1.423.500.

Marco Normativo

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y la expedición del

Decreto compilatorio 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. El contrato de servicios profesionales y/o servicios de apoyo a la gestión, está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

1. Análisis de la demanda

Para el análisis de la demanda, el municipio de Girardota tiene en cuenta las entidades estatales que en los últimos años han celebrado procesos de contratación, a través de la revisión del histórico y verificación realizada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en SECOP II

a) ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Entidad contratante: MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Número del Contrato: 30 del 6 de febrero de 2024
Objeto del Contrato: Prestar servicios de apoyo a la gestión en la secretaría de transporte y tránsito como auxiliar administrativo en el área de cobro coactivo, y de apoyo en el proceso de gestión documental y conservación de los documentos producidos y recibidos en dicha dependencia de la secretaria de transporte y tránsito.
Cuantía Definitiva del Contrato: \$18.827.760
Plazo: 10 Meses

a) ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? Análisis de la Oferta

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/>, encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios profesionales o de apoyo a la gestión a través de la modalidad de selección: contratación directa.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Entidad contratante: MUNICIPIO DE QUIMBAYA
Número del Contrato: PS267-2022
Objeto del Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE APOYANDO LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN EN LOS PROCESOS QUE ALLI SE ADELANTRAN
Cuantía Definitiva del Contrato: 6.000.000
Plazo: 120 (Días)

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Entidad contratante: CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA
Número del Contrato: CPS-142-2025
Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y SUS DIRECCIONES, CON EL PROPOSITO DE ADELANTAR ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS AL INTERIOR DE LA SECRETARIA.
Cuantía Definitiva del Contrato: \$23.108.400
Plazo: 8 (Meses)

Análisis de la oferta:

El mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades públicas del orden Nacional y Distrital, en temas relacionados con procesos de apoyo a la gestión contractual. La contratación de esta clase de servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal y es diversa en cada entidad estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista de la entidad y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de labores desempeñadas anteriormente por el posible contratista entre otros contratos. Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

La administración Municipal, considera que para la ejecución del objeto a contratar se requiere de una persona natural, que no requiere título profesional pero que pueda acreditar título secundario, y como mínimo con doce (12) meses de experiencia después de su graduación y que haya ejecutado como mínimo un contrato ejerciendo funciones de auxiliar administrativo en una entidad del estado, elementos que son determinantes para establecer el valor del contrato.

El valor estimado del contrato corresponde a la oferta presentada por un valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$5.986.600). Considerando lo expuesto, el valor estipulado para la actual contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión es de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA

Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$5.986.600) Cabe destacar que esta cifra se ajusta al estándar del mercado para el año 2025, teniendo en cuenta el perfil requerido, la experiencia y experticia del contratista y las necesidades específicas del área solicitante.

PERSPECTIVA DE RIESGOS: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El Decreto 1082 de 2015, define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades académicas y experiencia con las que cuenta el contratista; precisando que los honorarios pactados por las partes y a cancelar en el periodo de tiempo que dure el contrato, se ajustan a los que por dicho servicio en el medio se pagan, máxime que para este evento se tuvo en la cuenta la retribución que se pagó por servicios similares en el Municipio y teniendo en cuenta la oferta presentada.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

O N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, consecuencia de la ocurrencia del riesgo)	Probabilidad		Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se termina	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado con el cumplimiento del	2		1	2	Reducir la probabilidad de ocurrencia del	Contratista	2	1	2	4	Si/ No	Supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión

2	Especifico	3	Especifico	4	Especifico
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Incumplimiento del objeto con	Calidad del servicio	Accidentes de trabajo	Calidad del servicio	Accidentes de trabajo	Accidentes de trabajo
Demora y/o incumplimiento en	Deficiencia en la prestación	Lesiones al contratista	Deficiencia en la prestación	Lesiones al contratista	Lesiones al contratista
2	2	2	2	2	2
1	1	2	1	2	2
2	2	3	2	3	3
Reducir la probabilidad de	Reducir la probabilidad de	Reducir la probabilidad de	Reducir la probabilidad de	Reducir la probabilidad de	Reducir la probabilidad de
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
supervisión continua a la	supervisión continua a la	Verificación del pago de	supervisión continua a la	Verificación del pago de	Verificación del pago de
1	2	1	2	1	1
2	2	2	2	2	2
3	4	3	4	3	3
3	4	4	4	4	4
Si/ No	Si/ No	Si	Si/ No	Si	Si
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Inicio	Inicio	Inicio	Inicio	Inicio	Inicio
Terminación	Terminación	Terminación	Terminación	Terminación	Terminación
Acta de supervisión	Acta de supervisión	Acta de supervisión	Acta de supervisión	Acta de supervisión	Acta de supervisión
Cada que se realizan actas de	Cada que se realizan actas	Cada que se realizan actas de	Cada que se realizan actas	Cada que se realizan actas de	Cada que se realizan actas de

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.1.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista.

ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

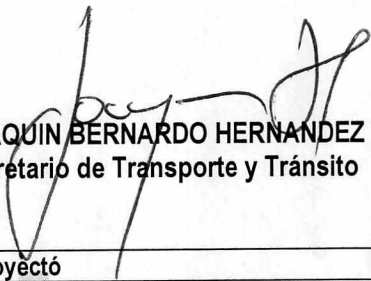
PERFIL REQUERIDO: Auxiliar

Supervisión del contrato: Secretaría de Transporte y Transito.

Documentos:

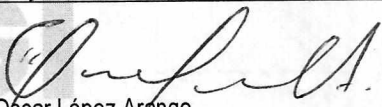
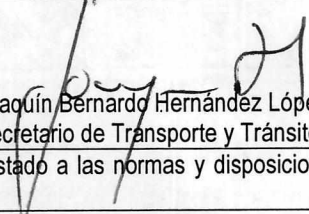
Propuesta económica
Formato de necesidad
Verificación de idoneidad
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

- Diplomas de Estudios
- Hoja de vida actualizada (Sigep 2)
- Certificados de Experiencia
- Copia cédula persona natural
- Copia del RUT.
- Copia certificado Contraloría Vigente
- Copia certificado Procuraduría Vigente
- Copia Certificado Policía Judicial Vigente
- Copia Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Certificación de antecedentes de Delitos Sexuales (Si va a trabajar con niños)
- Copia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
- Paz y Salvo Municipal máximo con un mes de expedición
- Planilla Pagada al Sistema Social Integral o Certificado de afiliación a Salud y Pensión
- Examen médico de preingreso
- Certificación Bancaria
- Certificado afiliación ARL
- Compromiso anticorrupción



JOAQUIN BERNARDO HERNANDEZ LÓPEZ

Secretario de Transporte y Tránsito

Proyectó	Revisó	Aprobó
 <div>Oscar López Arango Abogado Contratista</div>	 <div>Andrés Felipe García Carmona Jefe de Oficina Jurídica</div>	 <div>Joaquín Bernardo Hernández López Secretario de Transporte y Tránsito</div>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		